

# **ESTADÍSTICA ANUAL DEL NÚMERO DE TAXONES IDENTIFICADOS POR GRUPO TAXONÓMICO**

**INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO**

## ESTADÍSTICA ANUAL DEL NÚMERO DE TAXONES IDENTIFICADOS POR GRUPO TAXONÓMICO

### 1. Contacto

#### 1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA)

#### 1.2. Unidad de contacto

Área de Biodiversidad Marina. Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

#### 1.3. Nombre de contacto

Antonio Fernández y García de Vinuesa

#### 1.4. Función de la persona de contacto

Responsable de la variable estadística.

#### 1.5. Dirección postal de contacto

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n – 28003 Madrid

## 1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

## 1.7. Teléfono de contacto

## 1.8. Número de Fax de contacto

## 2. Actualización de metadatos

### 2.1. Última validación de metadatos

### 2.2. Última difusión de metadatos

### 2.3. Última actualización de metadatos

## 3. Presentación estadística

### 3.1. Descripción de los datos

La Estadística Anual del número de taxones de los ecosistemas marinos identificados por grupo taxonómico evalúa la abundancia, singularidad y tendencias de las diferentes especies y subespecies de seres vivos existentes en las aguas marinas sometidas a la soberanía o jurisdicción española.

La extraordinaria heterogeneidad, geomorfológica, oceanográfica y biogeográfica del medio marino español, atesora la mayor diversidad biológica marina en el ámbito europeo, un patrimonio extraordinariamente valioso que se debe estudiar, conocer y conservar.

El Inventario Español de Especies Marinas (IEEM) recoge la distribución, abundancia y estado de conservación de la flora y fauna marina española. Tiene como punto de partida un listado preliminar de especies marinas que contendrá, de forma prioritaria, todas las especies protegidas tanto por la legislación nacional como por los convenios internacionales de los que España es parte contratante, así como aquellas especies para las que se disponga de información.

Esta estadística permitirá disponer de información sobre distribución, abundancia y estado de conservación de los grupos de mamíferos, aves, reptiles, peces, invertebrados y flora marinos.

Los datos relativos a especies marinas servirán como referencia para la propuesta, catalogación, cambio de categoría o descatalogación de los taxones a incluir en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, así como para el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

### 3.2. Sistemas de clasificación

Los grupos taxonómicos considerados para la clasificación de esta variable estadística de especies marinas son:

- **Algas**
- **Fanerógamas**
- **Vertebrados:**
  - Aves
  - Mamíferos
  - Peces
  - Reptiles
- **Invertebrados**
- **Hongos**

El Inventario Español de Especies Marinas (IEEM) irá incluyendo información sobre la distribución, abundancia, grado de protección y estado de conservación de las especies marinas presentes en aguas jurisdiccionales españolas.

### 3.3. Cobertura por sectores

El indicador da cobertura a las especies marinas presentes en aguas de jurisdicción española.

### 3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- **Medio marino:** aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española, y su lecho, subsuelo y recursos naturales.
- **Taxón:** grupo de organismos con características comunes.
- **Especies autóctonas.** La existente dentro de su área de distribución natural.
- **Estado de conservación de una especie:** situación o estatus de dicha especie, definido por el conjunto de factores o procesos que actúan sobre la misma y que pueden afectar a medio y largo plazo a la distribución y tamaño de sus poblaciones en el ámbito geográfico español.
- **Hábitat de una especie:** medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.
- **Lista Roja:** Documento técnico que contiene la lista patrón de un grupo taxonómico y en la que cada especie lleva asignada la categoría de estado de conservación de acuerdo con el sistema desarrollado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) o, en su defecto, por la mejor información disponible.
- **Libro Rojo:** Lista Roja que incluye una ficha con información sobre cada una de las especies.

### **3.5. Unidad estadística**

La unidad de observación son las especies de las aguas marinas españolas.

Se entiende por especie marina aquella asociada a este medio, por lo menos en alguna fase relevante de su ciclo de vida, y, por tanto, características del mismo.

### **3.6. Población estadística**

La población investigada es el conjunto de especies marinas presentes en las aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española, incluyendo la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

### **3.7. Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico lo constituyen las aguas marinas sometidas a soberanía o jurisdicción española, incluyendo la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

### **3.8. Cobertura temporal**

La estadística se lleva a cabo de forma continua.

La periodicidad de actualización del IEEM es al menos decenal para el caso de los Atlas; actualización continua para el caso de los Libros y Listas Rojas; y cada cinco años para los listados taxonómicos.

### **3.9. Período base**

El periodo base de referencia es desde el año 2013.

## **4. Unidad de medida**

### **4.1. Unidad de medida**

La estadística se mide en número (nº) de taxones por grupo taxonómico de especies marinas españolas. Se puede resaltar las especies con algún nivel de protección o de amenaza.

## **5. Período de referencia**

### **5.1. Período de referencia**

El periodo de referencia de los datos es el año natural.

## 6. Mandato institucional

### 6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La normativa que rige esta estadística la constituyen, a nivel nacional, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que en el artículo 9 establece como parte del contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (IEPNB) un Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos.

El Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, incluye como componente prioritario del IEPNB al Inventario Español de Especies Marinas (IEEM), describiendo como elementos que lo constituyen:

- Listas patrón por grupos taxonómicos de la flora y fauna silvestre presente en las aguas españolas.
- Inventario corológico de todos los grupos taxonómicos, recogido en una base de datos y en los diferentes atlas de distribución.
- Estado de conservación de los taxones por grupos taxonómicos, contenido en una base de datos y en las Listas Rojas y los Libros Rojos.

De los cuales, actualmente se está realizando la Lista Patrón de Especies Marinas presentes en España.

Otra normativa relacionada es la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino; y el Real Decreto 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

A nivel comunitario, hay que señalar la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves); y la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina).

En el ámbito internacional, cabe señalar la profusión de diferentes convenios internacionales específicos o con referencias a la conservación de los ecosistemas y la diversidad marinas, entre otros, el Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; el Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona) y sus protocolos; el Convenio sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste, o convenio OSPAR; y los acuerdos marinos derivados del Convenio de Bonn sobre Conservación de Especies Migratorias: ACCOBAMS (Acuerdo sobre la conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua) y ACAP (Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles).

## 6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

La base legal de las fuentes administrativas de este indicador está en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, que la modifica. Esta norma establece que las administraciones públicas, en su respectivo ámbito competencial, se dotarán de las herramientas que permitan conocer el estado de conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y las causas que determinan sus cambios, para diseñar las medidas a adoptar. Además, corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración de los demás órganos competentes de la AGE, las Comunidades Autónomas y otras instituciones u organizaciones de carácter científico, económico y social, la elaboración y actualización del Inventario Nacional del patrimonio Natural y la Biodiversidad.

La información de partida es extraída por el titular de la fuente, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MAGRAMA.

## 7. Confidencialidad

### 7.1. Política de confidencialidad

La ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad.

### 7.2. Tratamiento de datos confidenciales

Todo el personal que interviene en las distintas tareas de esta investigación se responsabiliza de la obligación de respetar la confidencialidad de los datos obtenidos.

Se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

## 8. Política de difusión

### 8.1. Calendario de difusión

Anual, con cada Informe del estado del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

### 8.2. Acceso al calendario de difusión

### 8.3. Acceso al usuario

Al estar incluido el resultado de esta variable en el Inventario del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se presenta el mismo en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por lo que se aplica la difusión de dicha conferencia.

## 9. Frecuencia de la difusión

### 9.1. Frecuencia de la difusión

Anual, con cada Informe del estado del Patrimonio Natural y la Biodiversidad

## 10. Formato de difusión

### 10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

### 10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del "[Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad](#) (IEPNB)", documento de análisis, difusión y principales resultados con una presentación adecuada para el público general.

En la página web del [MAGRAMA](#) se encuentra acceso a fichas descriptivas de especies marinas. Se está trabajando principalmente en la valoración ecológica de las especies amenazadas, con su descripción, hábitats y ecología, estado de conservación, factores de amenaza y otros datos de interés. Asimismo, se están elaborando unas fichas con las especies marinas exóticas invasoras, incluidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAGRAMA:

- [Perfil Ambiental de España](#)

### 10.3. Bases de datos on line

No existe una base de datos online para las especies marinas.

### 10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

### 10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones sobre la confidencialidad o la precisión.

## 11. Accesibilidad a la documentación

### 11.1. Documentación sobre metodología

No existe documentación específica sobre metodología de captación de datos de este indicador.

### 11.2. Documentación sobre calidad

No existe documentación disponible sobre la evaluación de la calidad de los datos de esta estadística.

Sin embargo, en el capítulo “Indicador del Estado de Conocimiento de los Componentes del Inventario” del Informe anual del IEPNB, actualizado anualmente, se estima la calidad de los datos origen de cada componente estadístico del IEPNB ([Informe de 2013](#)).

## 12. Gestión de calidad

### 12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAGRAMA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

### 12.2. Evaluación de calidad

La calidad de esta operación estadística depende de las distintas fuentes de datos primarios, evaluada anualmente en el Informe del estado del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 13. Relevancia

### 13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios del indicador cabe/cabrá destacar: Organismos Públicos nacionales, organismos de la Unión Europea y organismos internacionales, que utilizan/utilizarán la información recabada para su función de gestión; así como agentes económicos como empresas y asociaciones, investigadores, mundo académico y científico, medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, este indicador contribuye a la determinación de la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización del patrimonio natural, con especial atención a los elementos que precisen medidas específicas de conservación o hayan sido declarados de interés comunitario.

### 13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

### 13.3. Exhaustividad

Este indicador tiene en consideración la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y la ley 41/2010 de protección del medio marino.

A nivel comunitario, satisface las directrices de la Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat); la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves); y la Directiva 2008/56/CE, de 17 de junio de 2008, Marco de Estrategia Marina.

## 14. Acuracidad y fiabilidad

### 14.1. Acuracidad global

La acuracidad y fiabilidad de los datos de esta operación estadística están en función de la acuracidad y fiabilidad de las fuentes utilizadas.

### 14.2. Errores de muestreo

Al no tratarse de una encuesta, no se producen errores de muestreo.

### **14.3. Errores ajenos al muestreo**

Los errores ajenos al muestreo son los inherentes a la manipulación de datos y dependen de los errores cometidos en las distintas fuentes de las que provienen los mismos.

## **15. Oportunidad y puntualidad**

### **15.1. Oportunidad**

### **15.2. Puntualidad**

La publicación del Informe anual del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAGRAMA.

## **16. Comparabilidad**

### **16.1. Comparabilidad geográfica**

### **16.2. Comparabilidad temporal**

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 2013.

La periodicidad de actualización del IEEM es al menos decenal para el caso de los Atlas; actualización continua para el caso de los Libros y Listas Rojas; y cada cinco años para los listados taxonómicos.

## **17. Coherencia**

### **17.1. Coherencia – cruce de sectores**

### **17.2. Coherencia – interna**

Al estudiar la coherencia de los datos que conforman esta estadística hay que tener en cuenta las distintas fuentes de las que proceden dichos datos.

## **18. Costes y carga**

### **18.1. Costes y carga**

## **19. Revisión de datos**

### **19.1. Revisión de datos – Política**

Se publica inicialmente un avance de resultados del IEPNB en la fecha de difusión señalada.

### **19.2. Revisión de datos – Práctica**

Los resultados definitivos se difunden posteriormente a la publicación del avance, incluidos en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## **20. Tratamiento estadístico**

### **20.1. Datos de origen**

El conocimiento sobre las especies marinas se basa en la recopilación de información disponible en estudios, muestreos u otras bases a nivel nacional, identificando las posibles fuentes de información existentes a través de administraciones públicas, organismos públicos y privados de investigación, organismos internacionales, universidades, organizaciones no gubernamentales, museos, etc.

Para la elaboración del Inventario Español de Especies Marinas se ha constituido un Grupo de Expertos de Especies con la función de asesorar sobre las especies a incluir en el mismo.

El Inventario incluye, de forma prioritaria, aquellas especies de flora y fauna protegidas o amenazadas que por distintos motivos han sido incluidas en los anexos de diferentes directivas y convenios internacionales de los que España es parte contratante, así como aquellas especies para las que se disponga de información.

El estado de conservación se determinará a través del conocimiento científico más actualizado, empleando las codificaciones con mayor reconocimiento por la comunidad científica y técnica internacional. En especial, se aplicarán las categorías propuestas por UICN.

Se trata de una estadística total, sin procesos de encuestas o muestreos.

La estructura de datos del Inventario Español de Especies Marinas es una información alfanumérica y documental georreferenciada a cuadrícula UTM. La precisión de la distribución debe referirse, al menos, a cuadrículas de 10 x 10 km.

## **20.2. Frecuencia de la recogida de datos**

La recogida de datos es de manera continua.

## **20.3. Recogida de datos**

La información es extraída por el titular de la fuente.

## **20.4. Validación de datos**

## **20.5. Compilación de datos**

## **20.6. Ajuste**

Se realiza un ajuste cartográfico respecto a los límites administrativos acordados en el Comité del IEPNB del año 2013.

## **21. Observaciones**

### **21.1. Observaciones**